con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

8. Cuando a 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

Creación de Cajas Habilitadas

Art. 15. A fin de agilizar el proceso de pago, evitando rigideces de procedimientos, funcionarán inicialmente en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Facultad de Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras.

Facultad de Medicina.

Facultad de Ciencias.

Complejo de Ciencias del Mar.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras.

Escuela Universitaria Politécnica de Cádiz.

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

Escuela Universitaria de Graduados Sociales.

Colegio Mayor Universitario «Beato Diego José», de Cádiz.

Rectorado.

- Art. 16. La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera por el sistema de Caja fija mediante anticipos para atender las necesidades de los Centros mencionados.
- Art. 17. El ejecutor de los pagos será el Jefe de Administración de las Unidades mencionadas y el ilustrísimo señor Decano de la Facultad/Director de la Escuela Universitaria, extraordinariamente y en su ausencia.
- Art. 18. La situación de los fondos de los anticipos de la Caja fija se hará en la Entidad financiera que la Gerencia determine.

La disposición de fondos será bajo firma mancomunada de al menos dos de las personas autorizadas mediante órdenes de transferencias y cheques, siguiendo la normas establecidas en el manual de gestión del gasto sobre control de cuentas corrientes. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Jefe de Administración, el Decano y quienes éste designe como persona autorizada.

La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz, Caja Habilitada de ... (Empresariales, Derecho, Filosofía, Medicina, ...). El domicilio será el del Centro correspondiente.

La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

- Art. 19. En el funcionamiento de las Cajas Habilitadas se observará lo dispuesto en las normas de contabilidad, en su apartado 2.3.
- Art. 20. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.

Se considerarán pagos menores aquellos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las referidas normas de contabilidad. Para el año 1993 el límite máximo de los pagos menores se fija en 100.000 pesetas.

Art. 21. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Rector para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda.—Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presupuesto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de enero de 1993.

30152

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Comunicación Audiovisual, homologado por el Consejo de Universidades por acuerdo de 28 de septiembre de 1992.

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de septiembre de 1992, el plan de estudios de la Universidad de Málaga, conducente a la obtención del título de Licenciado en Comunicación Audiovisual, se ordena su publicación conforme figura en el anexo a esta Resolución.

Málaga, 18 de noviembre de 1993.--El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE MALAGA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

1. Materias troncales

			Asignatura/s	Cré	ditos anuale	s (4)		Vinculación a áreas	
Ciclo	Curso (1)			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	de conocimiento (5)	
1.°	1	Análisis del entorno social y de su evolución histó- rica.	•	8T	7	1	Profundización en las rea- lidades del mundo con- temporáneo en sus dimensiones política, económica y social. Evo- lución histórica, con especial énfasis en el siglo XX.	Administración. Historia contemporánea. Historia del Derecho y de las Ins- tituciones. Historia del Pensamiento y de los	
1.°	2	Comunicación e informa- ción audiovisual.	Tecnología de la comunica- ción e información audio- visual.	6T+2A	4	4	Estudio y capacitación en la tecnología de la expre- sión de formas y medios audiovisuales.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodis- mo.	

	Curso		Asignatura/s	Cré	ditos anuale	·s (4)		Vinculación a áreas
Cielo	(1)	Denominación (2)	en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	de conocimiento (5)
1.°	1	Comunicación e informa- ción escrita.	Tecnología de la comunica- ción e información escri- tas.	6T+2A	4	4	Estudio y capacitación en la tecnología y la expresión escrita en formas y medios impresores y electrónicos.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodis- mo.
1.°	1	Lengua.	Lengua española aplicada a los medios de comunica- ción I.	8T+1A	5	4	Introducción teórico-práctica al conocimiento y uso de la lengua española aplicada a los medios de comunicación.	Filología española.
1.°	1	Teoría de la Comunicación y Teoría de la Informa- ción.	Teoría de la Comunicación.	5T+3A	7	1	Estudios de los elementos, formas, procesos y estructuras de la comu- nicación, así como de los correspondientes méto- dos de investigación.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodis- mo. Psicología Social. Sociología.
1.0	1	Teoría de la Comunicación y Teoría de la Informa- ción.	Teoría de la Información.	5T+3A	7	1	Estudio de la teoría de la información periodística dentro de los elementos, formas, procesos y estructuras de la comunicación, así como de los métodos de investigación en comunicación. Evolución histórica.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodis- mo. Psicología Social. Sociología.
1.º	2	Comunicación e Informa- ción Audiovisual.	Análisis y expresión en Comunicación e Informa- ción Audiovisuales.	6T+2A	4	4	Estudio y capacitación en el análisis y la expresión en formas y medios audiovisuales, métodos de investigación en comunicación, contenidos y audiencias.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodis- mo.
1.°	1	Comunicación e informa- ción escrita.	Lenguaje informativo.	6T+2A	4	4	Estudio y capacitación en el análisis y la expresión escrita en formas y medios impresos y electrónicos.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodis- mo.
1.º	2	Documentación informativa.	Documentación informati- va.	6T	3	3	Estudio y análisis de los sitemas de documenta- ción utilizados en los medios de comunica- ción.	Biblioteconomía y Docu- mentación, Comunica- ción Audiovisual y Publi- cidad. Periodismo.
1.°	2	Publicidad y Relaciones Públicas.	Publicidad.	8T	4	4	Introducción teórica y práctica a la publicidad y a sus estructuras organizativas.	Comunicación Audiovisual y Publicidad.
1.º	2	Publicidad y Relaciones Públicas.	Relaciones Públicas.	4T+2A	4	2	Introducción teórica y práctica a las relaciones públicas y sus estructuras organizativas.	Comunicación Audiovisual y Publicidad.
2.0	3	Derecho de la Información.	Derecho de la Información y la Comunicación.	71	5	2	información y derechos fundamentales. Plasmación en la Constitución Española. Régimen jurídico de la información y la comunicación. Estudio teórico y supuestos prácticos en mensajes, medios y sujetos.	Derecho Administrativo.
2.°	3	Teoría de la Comunicación Audiovisual.	Teoría de la Comunicación Audiovisual.	7T+2A	7	2	Conceptuación y análisis de las representaciones icónicas y acústicas y de su evolución histórica.	Comunicación Audivisual y Publicidad. Períodismo.
2.0	3	Narrativa audiovisual.	Narrativa audiovisual I.	6T+2A	4	4	Sistemas y procesos de construcción y análisis de relatos de ficción en los diversos medios audiovisuales.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodis- mo.

			Asignatura/s	Cré	ditos anuale	s (4)		
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Totales	Teóricos	Prácticos/ clinicos	Breve descripçión del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
2.°	3	Producción y realización de audiovisuales.	Producción y Realización I.	7T+1A	3	5	Técnicas y procesos de creación y difusión audiovisuales en sus diversas fases.	Comuniçación Audiovisual y Publicidad.
2.°	4	Estructura del sistema audiovisual.	Estructura del sistema audiovisual.	4T+2A	4	2	Descripción e investiga- ción de la naturaleza e interrelaciones entre los sujetos de la comunica- ción audiovisual auto- res, Instituciones, medios, soportes y receptores.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodis- mo.
2.°	4	Estructura del sistema audiovisual.	Empresa audiovisual.	4T+2A	4	2	Estudio de la estructura y los diversos elementos implicados en la empre- sa audiovisual con espe- cial hincapié en su ges- tión.	Comunicación audiovisual y publicidad. Periodismo. Organización de Empre- sas.
2.°	4	Narrativa audiovisual.	Narrativa audiovisual II.	6	2	4	Sistemas y procesos de construcción y análisis de los relatos de no fic- ción en los diversos medios audivisuales.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodis- mo.
2.°	4	Producción y realización audiovisuales.	Producción y realización II.	6	2	4	Técnicas y procesos de creación y difusión audiovisual en sus diversas fases, en cinematografía y otros medios.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodis- mo.

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE MALAGA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

2. Materias obligatorias de Universidad (en su caso) (1)

	0		Créditos anuales					
Ciclo	Curso (2)	Denomin ació n	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)	
1.°	1	Psicosociología de la Comuni- cación.	6	5	1	Aspectos perceptivos en la comunicación. Psico- sociología de los colectivos y grupos humanos. Estructura de las audiencias y opinión pública.	Psicología Social.	
1.º	1	Sociología.	6	4	2	Análisis de los principales conceptos y genera- lizaciones sobre la sociedad humana y sus pro- cesos.	Sociología.	
1.º	2	Lengua Española aplicada a los medios de comunicación II.	9	6	3	Profundización en el conocimiento y uso de la lengua española aplicados a los medios de comunicación.	_	
1.°	2	Historia de la fotografía y el cine.	6	5	1	Evolución histórica de la fotografía y el cine en sus diversas facetas.	Comunicación Audiovisual y Publicidad.	
2.°	3	Lengua extranjera I.	9	5	4	Estudio teórico-práctico de la lengua extranjera elegida por el alumno entre las ofrecidas por la Universidad.		
2.°	3	Historia de la radiodifusión y la televisión.	6	5	1	Desarrollo y evolución de la radiodifusión y la televisión en sus diversas perspectivas.	Comunicación Audivisual y Publicidad.	
2.°	3	Programación en radio y tele- visión.	6	4	2	Estudio teórico-práctico de la programación en radio y televisión.	Comunicación Audivisual y Publicidad.	
2.°	4	Comunicación institucional y empresarial.	6	5	1	Canalización de las informaciones internas y externas de los gabinetes de comunicación e información de Instituciones y Empresas.	Periodismo. Comunicación Audiovisual y Publicidad.	

do ciclo).

Audiovisual y Publicidad.

	-		Créditos anuales				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Ciclo	Curso (2)	Denomin a ción	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)	
2.°	4	Fundamentos de Deontología.	3	3		Aproximación a la deontología del ejercicio pro- fesional en comunicación e información y su alcance jurídico.	Derecho Administrativo. Filo- sofía del Derecho, Moral y Política. Periodismo.	
2.°	4	Lengua extranjera II.	9	5	4	Continuación del estudio teórico-práctico de la lengua extranjera elegida por el alumno entre las ofrecidas por la Universidad.	,	

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
- (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE MALAGA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

3. Materias optativas (en su caso)

				Créditos totales para optativas (1): 66. Por ciclo: 24 e	en 1.º ciclo. Curso: 42 en 2.º ciclo
	Créditos				
Denominación (2)	Totales	Totales Teóricos Prácticos/clínicos		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
De primer ciclo:					
España Moderna y Contemporá- nea (primer ciclo).	6			Aproximación a la España moderna y contemporánea.	Historia Contemporánea. Historia Moderna.
Estructura Económica (primer ciclo).	6			Aproximación a la estructura económica mundial y de España y a sus principales Instituciones.	Economía Aplicada.
Estructura social de España (pri- mer ciclo).	6			Aproximación a las clases sociales, distribución de la riqueza, el poder y movilidad social aplicada a la España contemporánea.	Sociología.
Historia de Andalucía (primer ciclo).	6			Aproximación a la historia de Andalucía, en sus dimensiones política, económica y social.	Historia Contemporánea Historia Moderna Historia Medieval.
Literatura Española (primer ciclo).	6			Aproximación a la literatura española del siglo XX y sus relaciones con la literatura universal.	Filología española.
Movimientos artísticos contempo- ráneos (primer ciclo).	6			Aproximación a los movimientos artísticos del siglo XX desde la perspectiva de su influencia y relaciones con los medios de comunicación.	Historia del Arte.
Estructura regional e internacio- nal de la comunicación audiovi- sual (segundo ciclo).	6			Aproximación a la estructura regional e internacional de la comunicación audiovisual en sus dimensiones económica, social, técnica e institucional.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Periodismo.
fotografía artística y publicitaria (segundo ciclo).	6			Estudio teórico-práctico de la fotografía artística y publi- citaria en sus diversas aplicaciones.	Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Introducción a la ciencia y a la tec- nología (segundo ciclo).	6			Aproximación al panorama científico-técnico de nuestro tiempo.	
Medios audiovisuales en educa- ción (segundo ciclo).	6			El proceso de enseñanza-aprendizaje y los medios audiovisuales.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Teoría e Historia de la Educación. Periodismo. Didáctica y Organización Escolar.
Narrativa literaria (segundo ciclo).	6			Estructura del relato literario y sus relaciones con el relato audiovisual.	
Nuevas tecnologías de la produc- ción audiovisual (segundo ciclo).	6			Profundización en el estudio teórico-práctico de las nuevas tecnologías de producción audiovisual.	
Mundo arabo islámico (primer ciclo).	6			Aspectos religiosos, geográficos, históricos y culturales del mundo arabo-islámico.	Estudios Arabes e Islámicos.
Mundo iberoamericano (primer ciclo).	6			Aproximación a la evolución histórica de Iberoamérica, en sus diversos aspectos, con especial relación a la historia española.	Historia Moderna. Historia Contemporánea.
De segundo ciclo: Cine y vídeo informativos (segun-	6			Estudio teórico-práctico.	Periodismo. Comunicación

	Créditos				-	
Denominación (2)	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)	
Dirección escénica y de actores (segundo ciclo).	6			Estudio teórico-práctico de dirección escénica y de actores aplicada a la comunicación audiovisual.	Comunicación Audiovisual y Publicidad.	
Escenografía e iluminación (segundo ciclo).	6			Estudio teórico-práctico aplicado a los medios audiovisuales.	Comunicación Audiovisual y Publicidad.	
Estética (segundo ciclo).	6			Aproximación a la teoría del arte y al proceso de creación artística. Adecuación de los medios audiovisuales a los fines estéticos.	Comunicación Audiovisual y Publicidad. Historia del Arte. Estética y Teoría de las Artes.	

- (1) Se expresará el total de créditos asignados parra optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
- (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3

Estructura general y organización del plan de estudios

UNIVERSIDAD DE MALAGA

- I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS
- 1. Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de: Licenciado en Comunicación Audiovisual (1).
- Enseñanzas de primero y segundo ciclos (2).
- Centro universitario responsable de la organización del plan de estudios: Facultad de Ciencias de la Información (3).
 - 4. Carga lectiva global: 309 créditos (4).

Distribución de los créditos

Cíclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configura- ción (5)	Trabajo fin de carrera	Totales
	1.0	49	12	(6)	(7,5)		67(+7,5)
I ciclo	2.°	36	15	(18)	(7,5)		69(+7,5)
					15		151
	3.°	32	21	(18)	(8)		71(+8)
II ciclo	4.º	24	18	(24)	(8)		71(+8)
					16		158

- * Las cifras entre paréntesis recogen créditos a aplicar por ciclo y no por curso
- 5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título [] (6).

6. (7) Se otorgan, por equivalencia, créditos a:

Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc. Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios. Estudios realizados en el marco de Convenios internacionales suscritos

por la Universidad. Otras actividades.

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Hasta 17 créditos. Expresión del referente de la equivalencia (8): Cinco créditos imputables por equivalencia al trabajo fin de carrera, y entre seis y doce créditos, a juicio del Decano, imputables a los créditos de las asignaturas optativas.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos (9):

Primer ciclo: Dos años. Segundo ciclo: Dos años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico:

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos	
1.°	67(+7,5)	43	18	
2.°	69(+7,5)	30	21	
3.°	71(+8)	33	20	
4.°	71(+8)	25	17	
<u>-</u>	_	_	_	

- (*) Incluidos los cinco créditos del trabajo fin de carrera.
- (1) Los créditos entre paréntesis corresponden a fracción de los créditos de libre configuración que se distribuyen por ciclos y no por curso. En la distribución de la carga lectiva entre teóricos # prácticos no se incluyen, los créditos corespondientes a optativas que en el plan se conciben como teórico-prácticos.
- (2) De acuerdo con lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 1428/1991, la Universidad podrá organizar las enseñanzas de los créditos prácticos, bien por materias, bien por prácticas integradas.
- Se indicará lo que corresponda (2) Se indicara lo que corresponda según el artículo 4.º del Real Decreto 1497/1987 (de primer ciclo; de primero y segundo ciclo; de sólo segundo ciclo) y las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que

(3) Se indicará el Centro universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el Real Decreto de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

(6) Sí o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», strabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate.

II. Organización del plan de estudios

- 1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
- a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de primero y segundo ciclos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.°, 2, del Real Decreto 1497/1987.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º del Real Decreto 1497/1987).
- c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º, del Real Decreto 1497/1987).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 del Real Decreto 1497/1987).

- 2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la nota (5) del anexo 2-A.
- 3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes, según lo dispuesto en dicho Real Decreto), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.
- a) Podrán acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual y Publicidad, además de quienes vengan cursando el primer ciclo, quienes se ajusten a los requisitos que se determinen en aplicación de lo dispuesto en la directriz cuarta del anexo al Real Decreto 1428/1991, de 30 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de octubre). La Universidad podrá establecer límites de admisión para este supuesto en función de la capacidad de sus Centros.
 - b) Secuencias entre materias:

Para cursar	Habrá que haber superado
Lengua española aplicada a los medios de comunicación II (segundo curso).	Lengua española aplicada a los medios de comunicación I (primer curso).
Análisis y Expresión en comu-	Teoría de la Comunicación (primer curso).
nicación e información audiovisuales (segundo cur-	Teoría de la Información Periodística (pri- mer curso).
so).	Tecnología de la Comunicación e Informa- ción Escritas (primer curso).
Narrativa audiovisual (tercer curso).	Teoría de la Comunicación (primer curso).
Producción y realización I (tercer curso).	Teoría de la Información Periodística (pri- mer curso).
	Análisis y expresión en comunicación e información audiovisual (segundo curso).
	Tecnología de la Comunicación e Informa- ción Audivisuales (primer curso).

Para cursar	Habrá que haber superado
Narrativa audiovisual II (cuarto curso).	Narrativa audiovisual I (tercer curso).
Producción y realización II (cuarto curso).	Producción y realización I (tercer curso).
Estructura del sistema audiovisual (cuarto curso).	Teoría de la Comunicación Audiovisual (tercer curso).
Lengua extranjera II (cuarto curso).	Lengua extranjera (tercer curso).

c) Tres años, salvo excepción autorizada por el Decano a la vista del currículum del estudiante y de las circunstancias que concurran.

30153 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 5 de octubre de 1993, en la que se establece el plan de estudios de Licen-

de 1993, en la que se establece el plan de estudios de Licenciado en «Filología Hispánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid.

Advertido error en la Resolución de 5 de octubre de 1993 de la Universidad de Valladolid, en la que se establece el Plan de Estudios de Licenciado en «Filología Hispánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 25 de octubre de 1993, se transcribe la oportuna corrección al texto:

Modificación página 30086 del «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 25 de octubre de 1993.

En el cuadro de distribución de los créditos:

En el primer ciclo, segundo curso, materias obligatorias, donde dice: «32 créditos», debe decir: «52».

En el segundo ciclo, tercer curso, materias troncales, donde dice: «32 créditos», debe decir: «40».

En el segundo ciclo, cuarto curso, materias troncales, donde dice: «16 créditos», debe decir: «8».

Valladolid, 24 de noviembre de 1993.—El Rector, Fernando Tejerina García.